Universidad Nacional de Frontera

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 186 -2018-CO/UNF

Sullana, 19 de octubre de 2018.

VISTOS:
La sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2018; por los motivos que expone a continuación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 031-2018-PCO-UNF de fecha 09 de marzo de 2018 se resolvió, entre otros, autorizar la modificación del artículo segundo de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 090-2016-CO-PC-UNF de fecha 14 de octubre de 2016, en el extremo de reconformar la Comisión Técnica que tendrá a cargo el impulso y desarrollo del Proceso de Licenciamiento en la Universidad Nacional de Frontera, designando a los funcionarios que cumplirían dicha labor;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 099-2018-PCO-UNF de fecha 05 de setiembre de 2018 se resolvió modificar el artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 031-2018-PCO-UNF en el extremo de reconformar la Comisión Técnica que tendrá a cargo el impulso y desarrollo del Proceso de Licenciamiento en la Universidad Nacional de Frontera y además se conformaron comisiones de trabajo que participarían en el proceso de diagnóstico y autoevaluación de las Condiciones Básicas de Calidad del Proceso de Licenciamiento Institucional;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2018, se trató como punto de agenda lo referido al Estado Situacional de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Frontera, procediéndose a revisar el informe de la actual Comisión Técnica encargada del Proceso de Licenciamiento, los avances correspondientes en los indicadores y condiciones básicas de calidad, los cuales, el Ministerio de Educación sugiere fortalecer. Asimismo, en mérito a la nueva reconstitución de la Comisión Organizadora es necesario designar la Comisión Principal, Comisión Técnica y a los responsables de las Condiciones Básicas de Calidad del proceso de Licenciamiento de la UNF; por lo tanto se tomaron por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU de fecha 12 de octubre de 2018, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Jorge Luis Maicelo Quintana, Presidente de la Comisión Organizadora, José Antonio Mantilla Guerra, Vicepresidente Académico y Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 031-2018-PCO-UNF de fecha 09 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 099-2018-PCO-UNF de fecha 05 de setiembre de 2018; por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a la Comisión Principal que tendrá a cargo el proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará conformada por los miembros de la Comisión Organizadora:

Presidente	:	Dr. Jorge Luis Maicelo Quintana.
Miembro	:	Dr. José Antonio Mantilla Guerra.
Miembro	:	Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer.

ARTICULO TERCERO. - **DESIGNAR** a la Comisión Técnica a cargo del Proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Frontera, designándolos del siguiente modo:

Miembro	:	Coordinador de Facultad de IE
Miembro	:	Coordinador de Facultad de AHT
Miembro	:	Coordinador de Facultad de IIA
Miembro	:	Secretaria General
Miembro	:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro	:	Jefe de la Dirección General de Administración
Miembro	:	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Miembro	:	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Miembro	:	Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad Universitaria o el que haga sus veces
Miembro	:	Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica o el que haga sus veces
Miembro	:	Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones o el que haga sus veces

ARTÍCULO CUARTO. - **DESIGNAR** a los responsables de las Condiciones Básicas de Calidad que participaran en el proceso de diagnóstico y autoevaluación de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONDICION BÁSICA DE CALIDAD	RESPONSABLE
I	Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes.	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Universitaria, o el que haga sus veces.
III	Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, biblioteca, laboratorios, entre otros)	Responsable de los laboratorios del Parque Tecnológico, o el que haga sus veces.
IV	Líneas de investigación a ser desarrolladas.	Jefe de la Oficina de Investigación
V	Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
VI	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)	Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario o el que haga sus veces.
VII	Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).	Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado o el que haga sus veces.
VIII	CBC Complementaria: Transparencia de universidades.	Encargada del Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que a partir de la fecha los miembros de las comisiones designadas en los artículos precedentes deberán dedicarse de forma prioritaria a las acciones propias de las funciones y competencias de las comisiones de licenciamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL